

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

**RESUMEN EJECUTIVO. INFORME
INDIVIDUAL, TERCERA ENTREGA**

CUENTA PÚBLICA 2018



Mensaje del Auditor

La fiscalización superior y la rendición de cuentas, son conceptos conocidos en el ámbito de la administración pública, los cuales han crecido mediante una dinámica global; desafortunadamente al mismo tiempo temas como la corrupción y la falta de transparencia han surgido como problemas dañinos de la sociedad, los cuales incrementan la falta de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Partiendo de lo anterior, la función fiscalizadora que realiza esta Auditoría, desde su esfera de acción debe matizar los constantes cambios, evoluciones y actualizaciones de las organizaciones en general, para seguir aportando a través de su labor de fiscalización las herramientas necesarias e insumos para informar de forma transparente a la sociedad civil.

Es por eso que una vez más, y en cumplimiento de mis atribuciones ante este H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción presento formalmente, la entrega del tercer informe compuesto por 88 informes individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2018.

Con lo anterior, se culmina el ejercicio democrático de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, donde se cumplió con el reto de las reformas constitucionales en materia de corrupción, es por eso que, en primer lugar, con esta tercera entrega del Informe hago un reconocimiento a todo el personal de mi Institución por haber hecho una labor titánica y compleja como lo es la fiscalización, para dar como resultado la rendición de cuentas claras y transparentes.

En segundo término, estoy convencido que este ente de fiscalización superior, seguirá siendo un instrumento eficaz y eficiente de la planeación, funcionamiento para que las instituciones del Estado empiecen a tener una cultura de buen manejo de los recursos públicos; así como ejemplo de una organización que cumpla con la legalidad y la transparencia como derechos humanos y sea referente para otras instituciones.

Seguiremos trabajando en el eje fundamental de la fiscalización, como el elemento vinculante en el engranaje institucional de la rendición de cuentas, ya que del análisis y

revisión de la Cuenta Pública se puede confirmar el correcto ejercicio del gasto o, en su defecto, las áreas de oportunidad administrativas, para mejoramiento de la gestión pública.

Debemos reconocer que la rendición de cuentas y la corrupción son conceptos mutuamente excluyentes, y que esta puede ser prevenida y combatida desde la trinchera de la rendición de cuentas, transparencia y fiscalización al uso, manejo y ejercicio de los recursos públicos.

Es por eso que una vez más, reitero mi compromiso para seguir trabajando de la mano y junto a los tres órdenes de gobierno, para la lucha en contra de la corrupción y que deje de ser ese terreno fértil donde las decisiones públicas se toman en un régimen de práctico monopolio, pero sobre todo dejando en estado de indefensión al beneficiario final de los recursos públicos.

Aprovecho la ocasión para agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Vigilancia, que confiaron en el trabajo realizado por esta Auditoría, el cual es fundamental para garantizar un ejercicio de la función pública apegado a la legalidad, así como a los criterios de eficiencia técnica que les sean de utilidad para la toma de decisiones que ayuden al crecimiento del Estado, lo cual tengo por seguro que seguirá fortaleciendo y haciendo más estrecho el vínculo que existe entre el H. Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

C.P. Mario Can Marín

Auditor Superior del Estado de Yucatán.



RESUMEN EJECUTIVO



Resumen Ejecutivo de la tercera entrega de los informes individuales

Cuenta Pública 2018



ÍNDICE

- 05** INTRODUCCIÓN
- 06** OBJETIVO
- 06** CRITERIOS DE SELECCIÓN
- 06** ALCANCE
- 07** OBSERVACIONES DETERMINADAS

Resumen Ejecutivo de la tercera entrega de los informes individuales de la cuenta pública 2018

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en atención a lo establecido en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán y con sustento en el artículo 64, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6, 63, 66, 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y fracciones I, II y III del numeral Octavo de los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", pone al alcance de la ciudadanía la tercera entrega de los Informes Individuales derivados de la revisión de la cuenta pública 2018.

La información contenida en esta versión pública de los Informes Individuales, cumple con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, al igual que, con los artículos 111, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al contemplar información considerada como confidencial o reservada.

El Auditor Superior del Estado, C.P. Mario Can Marín, en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, presenta al Congreso del Estado de Yucatán, por conducto de la Comisión, el día 20 de febrero de dos mil veinte los informes individuales de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por ello sin más preámbulos se presenta el Resumen Ejecutivo de la tercera entrega de los Informes Individuales de la cuenta pública 2018.

OBJETIVO

Las cifras contenidas en la Cuenta Pública y en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018, son responsabilidad de los Entes Públicos; la responsabilidad de la Auditoría Superior del Estado, consiste en obtener una seguridad razonable que nos permita emitir una opinión de que la información presentada en la Cuenta Pública y en los estados financieros en su conjunto se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, permite dar a la ciudadanía una visión general de la gestión financiera de los Entes fiscalizados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

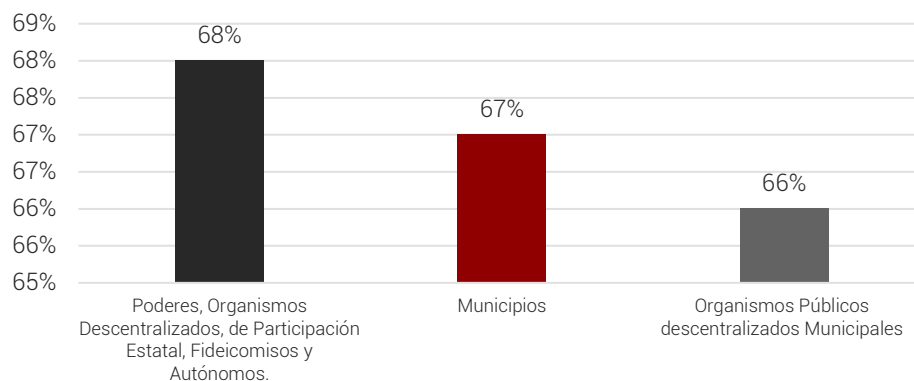
Los trabajos de auditoría fueron planeados, programados y ejecutados con base en pruebas selectivas de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

ALCANCE

Para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018 se determinó el universo a revisar conforme al origen de los recursos de los Entes Públicos que integran la tercera entrega del informe individual, como se indica a continuación:

Tipo de Entidad	Recurso Fiscalizable (miles de pesos)	Muestra (miles de pesos)	Porcentaje
Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos.	2,809,820.68	1,905,420.43	68%
Municipios	1,042,230.80	699,528.21	67%
Organismos Públicos descentralizados Municipales	158,211.47	105,208.40	66%
Total	4,010,262.94	2,710,157.04	68%

Porcentaje de muestra auditada con respecto al recurso fiscalizable, por tipo de ente fiscalizado.

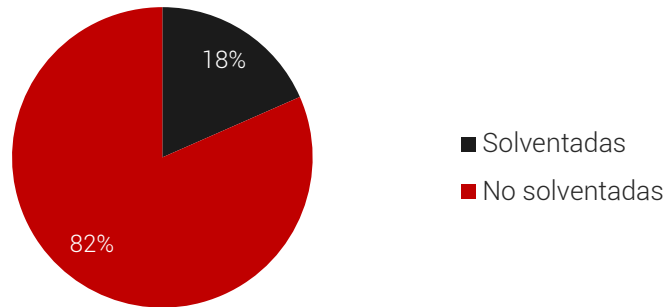


Observaciones determinadas.

En esta tercera entrega de Informes Individuales correspondiente al ejercicio 2018 la ASEY realizó las auditorías de cumplimiento financiero de 97 entes, en los que se determinó un total de 1,697 observaciones preliminares, de las cuales antes de la emisión del informe individual se solventaron 245 observaciones; 1,452 se encuentran pendientes de solventar, mismas que representan un probable daño, perjuicio o recuperación de la hacienda pública por un importe de \$265,849.01 miles de pesos que se detallan en la tabla siguiente:

En el rubro correspondiente a los Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos correspondiente a 41 Entes, se puede observar que se detectaron 201 observaciones de las cuales se solventaron 37 lo que representa un 18 % del total; el 82% restante corresponde a las 164 observaciones que no fueron solventadas lo que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de \$10,568.78 miles de pesos.

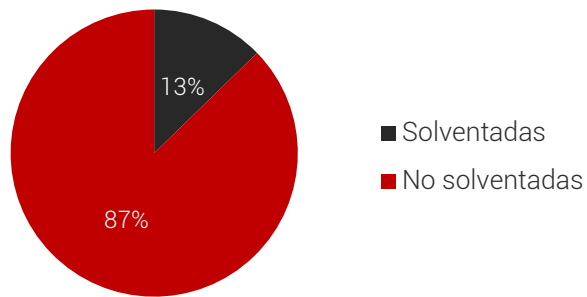
Comparativo de atención a las observaciones detectadas a los poderes, organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos.



En el rubro correspondiente a los municipios fueron auditados 47 en esta tercera entrega dentro de lo que se puede destacar que la ASEY detectó 1,399 observaciones preliminares, de las cuales los entes municipales sólo solventaron 178 que representa un 13 %, el 87% restante corresponde a las 1,221 observaciones no solventadas que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de \$251,785.24 miles de pesos.

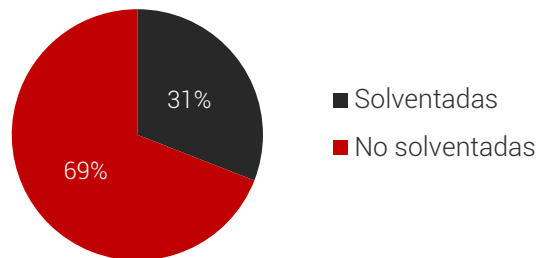
Tipo de Entidad	Observaciones					Probable Daño o perjuicio a la Hacienda Pública (miles de pesos)
	Preliminares	Solventadas	Porcentaje	No solventadas	Porcentaje	
Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos	201	37	18%	164	82%	10,568.78
Municipios	1,399	178	13%	1,221	87%	251,785.24
Organismos Públicos descentralizados Municipales	97	30	31%	67	69%	3,495.00
Total	1,697	245	14%	1,452	86%	265,849.01

Comparativo de atención a las observaciones detectadas a los municipios.



Por último, tenemos respecto a los organismos públicos descentralizados municipales fueron auditados 9 en esta tercera entrega dentro de lo que se puede destacar que la ASEY detectó 97 observaciones preliminares de los cuales los entes paramunicipales sólo solventaron 30, que representa un 31%; y el 69% restante corresponde a las 67 observaciones no solventadas que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de \$3,495.00 miles de pesos.

Comparativo de atención a las observaciones detectadas a los organismos públicos descentralizados municipales.



Cabe recalcar que dichos montos señalados no necesariamente implican una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentran sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

ASEY